



Oficina de información y respuesta

# VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE

## [WWW.VMT.GOB.SV](http://WWW.VMT.GOB.SV)

En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las doce horas del día veintisiete de junio de dos mil dieciséis.

El suscrito Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

1. Que el día trece de junio del presente año, se recibió solicitud de información de forma electrónica por parte del señor  
identificada administrativamente con la referencia número ciento once; quién solicitó: “¿Cuántos son los número de unidades de transporte colectivo que circulan dentro de San Salvador?, ¿Cuánto es un estimado de las personas que abordan esas unidades?, ¿cuánto es el promedio de subsidio que se le da a cada bus y cada microbús que circula en el área de San Salvador? ¿Cuánto es el promedio en el costo por unidad de transporte?
2. Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.
3. A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículo 65,68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

### **FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.**

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, el suscrito requirió a la Dirección General de Transporte Terrestre de este Viceministerio, el detalle pretendido por el peticionario.

En respuesta a dicha solicitud, se han recibido los oficios siguientes: Uno de fecha veinte junio del presente año y otro con referencia MEMO 0117-DGTT-UAC-GAPB-06-2016, ambos suscrito por el Ingeniero Agrónomo Gaspar Armando Rodríguez, quien actúa en calidad de Director General de Transporte Terrestre, mediante el cual pone a disposición un cuadro estadístico de las unidades de transporte colectivo de autobuses y microbuses en el Área Metropolitana de San Salvador, cantidad de personas movilizadas por unidades AB y MB por día, asignadas como subsidio para autobuses y microbuses.


Con base a la Ley de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE:**

Declarase procedente la solicitud de acceso a la información realizada por el señor

Entreguese los oficios Uno de fecha veinte junio del presente año y otro con referencia MEMO 0117-DGTT-UAC-GAPB-06-2016, ambos suscrito por el Ingeniero Agrónomo Gaspar Armando Rodríguez, quien actúa en calidad de Director General de Transporte Terrestre.

Notifiquese al interesado en el medio y forma señalada para tal efecto.



  
**Lic. Tránsito Daniel Romero Hernández**  
Oficial de Información Institucional,  
Viceministerio de Transporte.